

“INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA (CAJAMAR INNOVA)”

BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA (2ª CONVOCATORIA)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.	4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CAJAMAR INNOVA.	5
4. PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA.	6
4.1. Programa de incubación.	6
4.2. Programa de aceleración.	7
4.3. Características generales de los Programas de Cajamar Innova.	7
5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.	9
5.1. Grado de madurez de los proyectos.	10
5.2. Participación única.	10
5.3. Origen geográfico de los beneficiarios.	11
5.4. Idioma.	11
6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.	11
6.1. Espacios de trabajo e instalaciones comunes.	11
6.2. Servicios de Innovación de la Fundación Cajamar.	12
6.3. Conexión con el Ecosistema de Innovación de Cajamar.	13
6.4. Especialización dentro del sector del agua, visibilidad y notoriedad en el ecosistema de emprendimiento.	13
6.5. Acompañamiento posterior a la finalización del programa.	14
7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.	14
7.1. Presentación de candidaturas.	14
7.2. Proceso de selección.	15
7.2.1. Evaluación y preselección de solicitudes.	15
7.2.2. Evaluación de propuestas por parte del Comité de Selección (Fase de entrevistas).	16
7.2.3. Selection day.	17
7.2.4. Resolución de la convocatoria.	17
8. CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.	18
8.1. Compromisos generales.	19
8.1.1. Obligaciones de los beneficiarios del Programa Cajamar Innova.	19
8.1.2. Principios horizontales.	21
9. ASPECTOS LEGALES.	21
9.1. Aceptación de las Bases.	21
9.2. Responsabilidad.	22
9.3. Propiedad intelectual o industrial.	22
9.4. Uso de la información facilitada y derechos de imagen y audio.	22
9.5. Confidencialidad.	23
9.6. Obligaciones de difusión y comunicación.	23
9.7. Protección de datos personales.	24
9.8. Reclamaciones.	24
9.9. Reservas y limitaciones.	25
10. PUBLICIDAD.	25

ÍNDICE DE ANEXOS	25
ANEXO I. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL.	25
ANEXO II. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA (2º CONVOCATORIA).	27
ANEXO III. TRATAMIENTO DE DATOS	33

1. INTRODUCCIÓN.

La “Incubadora de Empresas de Alta Tecnología especializada en Innovación Tecnológica y Gestión Sostenible del Agua (Cajamar InnoVA)” surge como un programa dirigido a facilitar a los emprendedores vías para transformar sus ideas en torno al uso y gestión del agua en servicios y productos competitivos en el mercado, que favorezcan el conocimiento, la riqueza y el empleo, generando impacto, tanto en el sector como en la sociedad, aportando soluciones a los problemas de sostenibilidad.

Esta Incubadora es fruto de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE, como parte de su programa "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes" en la Comunidad Autónoma de Andalucía cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, “Una manera de hacer Europa”, concretamente en el eje 3: Mejora de la competitividad de las pymes, objetivo temático 3: mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª: fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

La Fundación Cajamar presentó a la precitada convocatoria su proyecto “Incubadora de Empresas de Alta Tecnología especializada en Innovación Tecnológica y Gestión Sostenible del Agua (Cajamar InnoVA)”, y, tal y como fue publicado en el BOE nº 186 de fecha 2 de agosto de 2018, el proyecto de la Fundación Cajamar resultó beneficiario del programa "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual se encuentra cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España, FEDER 2014-2020, gestionado por la Fundación INCYDE.

Las Incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea, para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

En el caso del proyecto de Incubadoras de empresas de alta tecnología se contempla la realización inicial de unas infraestructuras repartidas por todo el territorio nacional, acordes a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de cada comunidad, en nuestro caso “RIS3 Andalucía”, que ayudarán a posicionar a cada región en nichos o mercados globales concretos y en cadenas de valor internacionales. El proyecto integra un conjunto de líneas de acción destinadas a conseguir un objetivo único: la contribución al desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de “supervivencia” de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las incubadoras serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la Unión Europea.

Las presentes Bases reguladoras recogen los criterios y el procedimiento a través del que se seleccionarán hasta un máximo de treinta proyectos empresariales o empresas/startups de base tecnológica en el ámbito del agua, susceptibles de realizar un proceso de incubación/aceleración

de empresas en “Cajamar Inova” y en especial a aquellos proyectos de base tecnológica innovadora en relación con el agua.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español.

Esta Fundación fue constituida en fecha 4 de octubre de 2005, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María de Prada Guaita, al número 3.604 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito a la Dirección General de los Registros y Notariado con el número 30SND y fecha de inscripción el día 8 de febrero de 2006, y bajo el Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Los fines de la Fundación Cajamar, según lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son:

- a) el fomento de la economía social, sea o no a través de cooperativas, en cualquier sector económico, así como la investigación científica y la innovación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente;
- b) la asistencia social para personas en situación de necesidad;
- c) la inclusión social de personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales;
- d) el apoyo al cumplimiento de los fines y la alta coordinación de la acción no lucrativa de investigación, formación, cultural y deportiva, realizada por asociaciones y entidades en las que la Entidad Fundadora tenga interés.

La Fundación Cajamar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

- La promoción y organización de congresos, simposios, seminarios, exposiciones, campañas, cursos, coloquios, conferencias y actos similares en relación con los fines fundacionales.
- La concesión de ayudas, becas y premios.
- La divulgación de trabajos, estudios y obras en el ámbito empresarial, medioambiental, económico y social.
- La promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades, incluidas las culturales y deportivas, así como de experiencias relacionadas con los fines de la Fundación.
- La colaboración con entidades privadas, especialmente sin ánimo de lucro y de economía social, para la financiación, ejecución y/o coordinación de proyectos de cooperación y desarrollo en cualquier sector económico.
- Promover la capacitación y perfeccionamiento científico y profesional en los ámbitos mencionados.

La Fundación Cajamar se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones

Página 4/34

de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO CAJAMAR INNOVA.

La Incubadora de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua, en adelante Cajamar Innova surge como un proyecto de la Fundación Cajamar que, tras ser beneficiaria -en la Comunidad Autónoma de Andalucía- del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", ha creado una infraestructura centralizada para la incubación y aceleración de empresas especializadas en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso eficiente y sostenible del agua.

Derivado de lo anterior, bajo la denominación de "Cajamar Innova" la Fundación Cajamar pondrá en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinarán los elementos necesarios para un adecuado desarrollo de cada proyecto y de cada empresa innovadora seleccionada.

Para ello, contará con instalaciones y equipamientos especializados, así como con un conjunto de programas coordinados de apoyo como la metodología de incubación y aceleración específica y la mentorización de proyectos; el uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias; la asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros; los talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial; y el asesoramiento en la captación de talento, entre otros, que ayudarán a un desarrollo más rápido y efectivo de los proyectos y procesos de negocio dentro del programa Cajamar Innova.

Los objetivos generales de la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova son los que se indican a continuación:

- Crear una infraestructura de incubación y transferencia tecnológica a pymes relacionada con la gestión sostenible de recursos hídricos.
- Mejorar la competitividad de las empresas, la transferencia de tecnología, el impulso de la internacionalización y de las actividades de I+D+i de las empresas incubadas a través del desarrollo de una amplia oferta de servicios avanzados.
- Contribuir de manera rigurosa y profesional a la evaluación y financiación de proyectos relacionados con la gestión del recurso hídrico, innovadores, escalables y con proyección internacional.
- Trabajar en red y promover la cooperación interregional y la colaboración con los diferentes agentes de innovación y transferencia tecnológica tanto públicos como privados, así como el intercambio de buenas prácticas con otras redes de transferencia internacionales.
- Promover la creación e inversión (tanto pública como privada) en empresas con un alto potencial de crecimiento y capaces de generar altas rentabilidades.
- Desarrollar soluciones transversales a uno de los grandes desafíos globales (escasez de recurso hídrico) al integrar sectores e instrumentos financieros que contribuyan al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Página 5/34

4. PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACCELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA.

La finalidad del proyecto Cajamar Innova se basa en contribuir con el desarrollo, emprendimiento e innovación dentro del sector del agua en cualquiera de las fases de los diferentes estadios de madurez de los proyectos y, para ello, se trabajará con los proyectos seleccionados, siendo indiferente la etapa de desarrollo en la que se encuentren, intensificando los esfuerzos en proyectos presemina, semilla y crecimiento o escalado.

Por todo lo cual, los proyectos y empresas podrán beneficiarse dentro del ámbito de Cajamar Innova -independientemente de la fase en que se encuentren (incubación y aceleración), de los siguientes programas, ya que se adaptarán a las necesidades de cada caso en particular, tal y como se describe a continuación:



4.1. Programa de incubación.

Las características propias de este Programa son las siguientes:

- **Objeto:** ayudar al equipo emprendedor a convertir su proyecto en una *startup*.
- **Contenidos:**
 - **Formación:** 4 Campus Cajamar Innova, de 4 horas de duración cada uno de ellos, preferiblemente presencial, donde se presentará cómo validar la solución a través de las metodologías de *Design Thinking* y *Lean Startup* y se introducirán metodologías de escalado y otras para desarrollar el trabajo en equipo, así como consejos sobre cómo preparar la primera ronda de inversión. Además, se impartirán talleres tanto empresariales como de tecnología.
 - **Mentoría:** cada proyecto empresarial participante tendrá asignado un mentor de cabecera (también denominado mentor de negocio), así como acceso a mentores especializados en empresa y tecnología, todo ello hasta un máximo de 74 horas. Estas sesiones serán de carácter individual.

- **Público objetivo:** está dirigido a emprendedores o grupos de emprendedores que tienen una idea, con un modelo de negocio definido y, al menos, un Producto Mínimo Viable (en adelante, MVP) que podría tener encaje con el mercado.
- **Escala de madurez tecnológica (TRL) de la solución:** los proyectos que participen en el programa presentarán un nivel de desarrollo equivalente entre TRL 3 y TRL 6.
- **Duración:** 6 meses. No obstante, la Fundación Cajamar podrá ampliar el periodo 6 meses más a los proyectos que lo soliciten expresamente por escrito, siempre que lo considere necesario.
- **¿Cómo sale el proyecto del programa?**
 - Con el encaje producto-mercado realizado y con ventas.
 - **TRL de salida:** se espera que se trabaje la solución hasta el TRL 6, al menos, gracias al apoyo y la infraestructura brindada por la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova.

4.2. Programa de aceleración.

Las cualidades de este programa son las indicadas a continuación:

- **Objetivo:** ayudar a la *startup* a acelerar las ventas.
- **Contenidos:**
 - **Formación:** 4 *Campus Cajamar Innova*, de 4 horas de duración cada uno de ellos, preferiblemente presencial, donde se impartirán formaciones sobre metodologías de *Scale Up*, *Growth Hacking* y metodologías ágiles, aunque también se tratarán técnicas de *Design Thinking* y *Lean Startup*. La startup recibirá diversas formaciones en las que trabajarán técnicas para vender, estrategias de *marketing inbound*, aprenderán sobre desarrollo ágil de proyectos, detección y desarrollo de mejoras en el producto, estrategias de escalado y relación con inversores. Además, se impartirán talleres tanto empresariales como de tecnología.
 - **Mentoría:** cada proyecto empresarial participante tendrá asignado un mentor de cabecera (también denominado mentor de negocio), así como acceso a mentores especializados en empresa y tecnología, todo ello hasta un máximo de 74 horas. Estas sesiones serán de carácter individual.
- **Público objetivo:** se dirige a startups que ya han conseguido las primeras ventas y buscan crecer en el mercado.
- **Escala de madurez tecnológica (TRL) de la solución:** en esta etapa, los proyectos tendrán que contar con un nivel de desarrollo de, al menos un, TRL 7, donde la solución está preparada para ser vendida e integrada en entornos reales.
- **Duración:** 6 meses. No obstante, la Fundación Cajamar podrá ampliar el periodo 6 meses más a los proyectos que lo soliciten expresamente por escrito, siempre que lo considere necesario.
- **¿Cómo se espera que salga sale la *startup* del programa?**
 - Debería salir con ventas consolidadas y capacidades para crecer y escalar.
 - **TRL de salida:** Se espera que haya superado el TRL 9.

4.3. Características generales de los Programas de Cajamar Innova.

Las características generales de los precitados programas son las señaladas a continuación:

- **Programas semipresenciales**, con una gran parte de sus contenidos ofrecidos de forma *online*, para garantizar el acceso de sus usuarios, independientemente de su ubicación geográfica. Los *Campus Cajamar Innova* serán presenciales, siempre que sea posible, y grupales. Mientras que, las sesiones individuales podrán ser presenciales u *online*, según convengan el emprendedor y el mentor.
- **Acompañamiento individual adaptado** al ciclo de vida en el que se encuentre el proyecto empresarial beneficiario.
- **Validación de prototipos y pilotos**, con acceso a los servicios de innovación de la Fundación Cajamar (apartado 8.2. del presente documento).
- **Apoyo en la búsqueda de financiación**, se establecerá una hoja de ruta y recomendaciones sobre cómo conseguir la financiación necesaria en las diferentes fases de desarrollo de la nueva empresa.
- **Se facilitará el contacto con potenciales inversores.**
- **Mentores y asesores** especializados y de reconocido prestigio, tanto de empresa como de tecnología, que ayudarán a los emprendedores en un plan de trabajo personalizado para el impulso de su proyecto.
- **Jornadas para conocer el Ecosistema de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante Cajamar)**, de carácter preferentemente presencial, en las que se presentarán a los beneficiarios los contenidos del programa, las instalaciones de la Incubadora y los miembros del ecosistema sectorial.
- **Demo Day o evento de cierre del programa**, en el que todos los proyectos participantes realizarán una presentación verbal concisa (en adelante, *pitch*) ante el público y jurado y se proclamará el ganador de la edición.
- **Actividades de dinamización del ecosistema**, abiertas a cualquier interesado donde se fomentará el *networking* y la colaboración entre los agentes implicados. Se cubrirán aspectos no contemplados en los elementos anteriores (por ejemplo: búsqueda de socios o personal, exposiciones de casos de éxito y buenas prácticas, etc.).
- **Se facilitará el contacto con potenciales clientes y mercados.**
- **Acceso a diferentes servicios** ofrecidos por la Fundación Cajamar y proveedores de tecnología y consultoría que pueden contribuir al lanzamiento de la empresa; asistencia a jornadas y actividades del ecosistema del programa Cajamar Innova.

Las actividades que forman parte de los programas de incubación y aceleración ofrecidos por Cajamar Innova se iniciarán una vez que el beneficiario haya firmado el contrato de adhesión al correspondiente programa de Cajamar Innova, con la asignación de un mentor de negocio de cabecera, que seguirá la evolución de cada participante durante todo el programa, y la elaboración de una hoja de ruta personalizada para cada beneficiario.

Esta hoja de ruta será el resultado de la primera sesión entre el beneficiario, el equipo de Cajamar Innova y el mentor de cabecera, y la misma detallará:

1. Actividades recomendadas al beneficiario dentro de cada uno de los programas desarrollados por Cajamar Innova.
2. Hitos de evaluación intermedios (mensuales) para valorar su progresión y finales.
3. Indicadores de éxito: métricas o KPI's (*Key Performance Indicators*), que permitan valorar objetivamente el progreso de su proyecto.

- Entregables, documentos o prototipos, que permitan evaluar la progresión técnica o de negocio del beneficiario.

Dicha hoja de ruta inicial se actualizará conforme a la información de las subsiguientes sesiones de mentorización, en virtud de la evolución de los proyectos de los equipos emprendedores.

Además, el equipo de Cajamar InnoVA junto al mentor asignado particularmente a cada proyecto realizarán evaluaciones trimestrales a los proyectos beneficiarios; de modo que, independientemente del programa en el que se encuentre el beneficiario, habrá un punto de control trimestral de seguimiento, en el que se valorará la evolución de los participantes en el programa.

En caso de que los expertos considerasen que el programa no ha sido aprovechado lo suficiente por el beneficiario, la Fundación Cajamar, a través de Cajamar InnoVA podrá cursar la baja del participante del programa en el que esté interviniendo; efectuando la correspondiente notificación al candidato excluido, con indicación de los motivos que han originado su baja y los medios de impugnación que procedan contra dicha decisión.

5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria está dirigida a personas con proyectos empresariales o empresas/startups de base tecnológica en el ámbito del agua, para su entrada en los programas de incubación y aceleración de Cajamar InnoVA, donde se les apoyará a través de una metodología de incubación y aceleración específica.

Concretamente, está destinada a emprendedores, empresas y startups innovadoras que aporten soluciones reales a las problemáticas del agua. A esta convocatoria podrán acceder proyectos empresariales de base tecnológica e innovadora en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, con nuevos modelos de negocio, que aporten un valor diferenciador en el mercado, basados en soluciones tecnológicas disruptivas de alto impacto económico y social, con alto potencial de crecimiento, escalables y con visión internacional, enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

Economía circular del agua					
Digitalización (IoT, Big Data, Inteligencia Artificial, etc.)					
Gestión y gobernanza (políticas, normativas, sensibilización, formación y capacitación)					
Recursos hídricos		Eficiencia		Energía y medioambiente	
Desalación	Depuración	Sensores	Mecanización/ Automatización	Energías renovables	Huella hídrica - Huella carbono
Regeneración	Acuíferos	Teledetección	Visión artificial	Optimización energética	Agricultura vertical
Captación	Distribución	Equipos control Hidráulica	Nuevos materiales	Almacenamiento agua/energía	Piscicultura
		Fertirrigación		Economía del agua	Microalgas

En virtud de lo establecido anteriormente, podrán ser beneficiarios de los programas de Cajamar Innova todos aquellos solicitantes emprendedores, autónomos y pymes, y en general la comunidad empresarial que constituyen el tejido productivo con proyectos empresariales de innovación orientados al sector del agua que cumplan los requisitos descritos en el presente apartado.

Concretamente, serán susceptibles de ser beneficiarios de los programas de Cajamar Innova los siguientes solicitantes:

- **Proyectos empresariales**, que no cuenten con un modelo de negocio validado ni consolidado, que no haya tenido primeras ventas o, en caso de tenerlas, hayan sido poco significativas. Pueden tener o no constituida la empresa.
- **Startups** que cuentan ya con al menos un MPV de la tecnología/solución y unas primeras ventas, y su objetivo es ganar tracción en el mercado, y acelerar su desarrollo comercial.
- **Investigadores**, que pueden tener un nuevo desarrollo en Tecnologías de Agua con potencial de mercado y pueden estar interesados en emprender.
- **Spin-off y Spin-out**. Solicitantes con una prometedora tecnología en fase de desarrollo.
- **Emprendedores y startups de otros sectores**, que pueden tener tecnologías/soluciones dirigidas a otros sectores y que pueden encontrar en el sector del agua una oportunidad de futuro si reorientan su proyecto empresarial.

Además, podrán participar en los programas de incubación y aceleración de la presente convocatoria los emprendedores partícipes en el programa de Retos específicos de Cajamar Innova, cuyos méritos alcanzados sean destacables, siempre y cuando se acuerde de forma expresa por el Patronato de la Fundación Cajamar.

5.1. Grado de madurez de los proyectos.

Según el grado de madurez de los proyectos durante la fase de adquisición del programa, podrán ser elegibles como beneficiarios de los programas de Cajamar Innova los proyectos indicados a continuación:

- **Proyectos en fase de presemilla o semilla**. Startups con menor grado de madurez que aún deben trabajar en el encaje problema-solución y la validación del modelo de negocio. Y Startups que deben trabajar el encaje productor-mercado y confirmarlo con las primeras ventas y una tracción inicial en el mercado.

Estos proyectos estarán entre las etapas TRL 3 y 6.

- **Proyectos en fase de consolidación y escalado**. Solicitantes constituidos como empresa, que ya poseen un producto y un modelo de negocio validados y que, incluso han realizado sus primeras ventas. Buscan aumentar su rentabilidad ampliando su base de clientes y sus ventas.

Estos proyectos se encontrarán entre TRL 7 y TRL 9.

5.2. Participación única.

La participación en la presente convocatoria se encuentra sujeta, entre otros, a los siguientes criterios:

- Una persona, física o jurídica, únicamente podrá participar en un proyecto beneficiario de los programas de Cajamar Innova.
- Un proyecto apoyado por el programa Cajamar Innova no podrá participar, simultáneamente, en cualquier otra incubadora o aceleradora de empresas.

En cualquier caso, una persona física o jurídica podrá presentar las correspondientes solicitudes para participar en diferentes convocatorias, teniendo en cuenta que no podrá aceptar el apoyo simultáneo del programa Cajamar Innova en más de un proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los emprendedores podrán participar simultáneamente en un Programa de incubación o aceleración de Cajamar Innova así como en un Reto específico de los propuestos y gestionados por los socios estratégicos de la Fundación Cajamar para la Incubadora.

5.3. Origen geográfico de los beneficiarios.

Los proyectos seleccionados como beneficiarios de los programas de Cajamar Innova, tanto personas físicas como jurídicas, deberán desarrollar preferentemente su actividad en Andalucía, y tener su domicilio social en España y/o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea y una sede física o centro de trabajo estable en Andalucía.

En el caso de que el equipo de emprendedores o la empresa no esté radicada en ningún Estado Miembro de la Unión Europea, deberán comprometerse a crear en el plazo de tres (3) meses, a contar desde el día en que se le notifica su admisión, una sociedad en España que será la beneficiaria del programa. La nueva sociedad creada deberá mantener su domicilio social en España en los próximos 12 años siguientes a la fecha en la que se le notifica que es beneficiario del programa, salvo en el caso de que se trate de una pyme.

5.4. Idioma.

El idioma de trabajo de Cajamar Innova será el español, aunque alguna de las sesiones podría organizarse en inglés.

Además, se admitirán únicamente aquellas solicitudes que estén cumplimentadas con todos los campos en español y, en su caso, se valorará la admisión de aquellas otras solicitudes cuyos campos o información considerada adicional sea presentada en inglés. En caso de que la información adicional sea proporcionada en cualquier otro idioma, no será considerada durante el proceso de evaluación.

6. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

6.1. Espacios de trabajo e instalaciones comunes.

El programa Cajamar Innova permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos en materia del agua, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión; a tal fin, pondrá a disposición de los beneficiarios unas instalaciones totalmente equipadas que cuentan con un espacio abierto donde numerosos emprendedores desarrollarán sus proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo. Estas

instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen entre las dos sedes destinadas al desarrollo del programa Cajamar InnoVA:

a) Sede principal de Cajamar InnoVA, Estación Experimental Cajamar.

La Estación Experimental Cajamar está ubicada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710-Santa M^a del Águila- El Ejido (Almería) y cuenta con espacios de trabajo para alojar a las empresas beneficiarias de los programas. En concreto, hay dos salas de trabajo con 20 puestos para las empresas, además de una serie de espacios comunes como 2 salas de reuniones y un salón de actos con capacidad para 100 personas.

b) Sede Edificio Bristol.

Cajamar InnoVA cuenta con su sede principal en Almería capital, sita en Plaza San Sebastián, nº 8, donde se llevarán a cabo todos los programas de formación, mentorización, etc.

Dentro de los más de 600 m² de instalaciones se dispone de espacios con red Wifi dirigidos a la incubación y aceleración de empresas, donde se podrán alojar 20 empresas simultáneamente (44 puestos de trabajo), junto a una serie de salas y zonas comunes entre las que destacan las señaladas a continuación:

- Sala multiusos para ideación, presentaciones o formación.
- 3 Salas de reuniones completamente equipadas para videoconferencias.
- Zona demostrador de tecnologías: Espacio demostrativo de las tecnologías que se estén desarrollando en ese momento en Cajamar InnoVA.
- 2 salas de mentorización.
- Cocina-Office de uso polivalente.
- Patio de encuentro y Networking.
- Área de impresión, archivo y taquillas.
- Recepción.
- Vestíbulo.
- Aseos.

6.2. Servicios de Innovación de la Fundación Cajamar.

La Fundación Cajamar, con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos englobados dentro de Cajamar InnoVA y, a fin de que lleven a cabo la validación sus prototipos y pilotos, de las empresas y proyectos beneficiarios de sus programas ofrece para su uso las siguientes infraestructuras, recursos y soportes técnico y tecnológico de su centro experimental de “Las Palmerillas”:

- Área de ensayos para Tecnologías del riego.
- Área de ensayos de Tecnologías de Tratamientos de agua.
- Laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas.
- Impresoras 3D.
- Taller de electrónica y de usos múltiples.
- Planta Piloto para producción de Microalgas.

Servicios del laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas:

Análisis de aguas y matrices derivadas	Soluciones nutritivas, aguas de drenaje, sondas de succión, aguas residuales, aguas de procesos industriales, etc.
Análisis de las propiedades químicas del suelo	Caracterizaciones nutricionales de todos los elementos macro y micro, en todas sus formas iónicas, etc.
Análisis de las propiedades físicas de suelo	Textura, densidad aparente, curvas de retención de humedad, conductividad hidráulica, velocidad de infiltración, estabilidad estructural, etc.
Análisis de calidad del suelo	Carbono total, fácilmente oxidable, fracciones activas de materia orgánica, glomalina total y fácilmente extraíble, nitrógeno total, capacidad antioxidante, etc.
Control microbiológico de aguas	Determinaciones de patógenos mediante kits de determinación rápidos para hongos y las bacterias.
Tratamientos de aguas	Análisis de parámetros microbiológicos de patógenos, DBO, DQO, sólidos disueltos volátiles y totales, y contaminación de metales pesados por cuantificación en ICP-MS.
Asesoramiento para la planificación de validaciones e interpretación de la interacción agua-suelo y agua-planta.	

Estos servicios serán prestados en la Estación Experimental Cajamar “Las Palmerillas”, situada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710 -Santa María del Águila- El Ejido (Almería), que cuenta con 14 hectáreas, de ellas 2,5 hectáreas dedicadas a cultivos bajo invernadero (27 módulos) y 8 hectáreas dedicadas al cultivo de frutales.

La prestación de estos servicios estará sujeta a limitaciones de disponibilidad e importe económico.

6.3. Conexión con el Ecosistema de Innovación de Cajamar.

Los beneficiarios de los programas de Cajamar Innova tendrán la oportunidad de formar parte del ecosistema de innovación Cajamar y acceder a una amplia red de contactos (emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios), lo que facilitará la posibilidad de establecer acuerdos con empresas de distintos ámbitos (agrícola, industrial o abastecimiento), para la validación de las tecnologías y soluciones en entorno real, y para el desarrollo de oportunidades comerciales.

6.4. Especialización dentro del sector del agua, visibilidad y notoriedad en el ecosistema de emprendimiento.

En la Fundación Cajamar, así como su Entidad Fundadora, esto es, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, siempre hemos sido conscientes de la necesidad de realizar una gestión

adecuada del agua, dado que es un recurso tan escaso como necesario para el futuro de todos, por lo que desde la creación de las Estaciones Experimentales de Cajamar en el año 1975, el agua ha sido la principal línea de investigación, lo que ha permitido generar y transferir el conocimiento y las tecnologías, ayudando e incluso propiciando la transformación continúa de las empresas y los sectores productivos, lo que ha llevado a crear una amplia red de contactos en la que se incluyen empresas y usuarios, que cuentan con los principales expertos en la materia.

La participación en Cajamar Innova servirá a los beneficiarios de ayuda para concebir proyectos competitivos internacionalmente y les permitirá posicionarse dentro del sector agua.

6.5. Acompañamiento posterior a la finalización del programa.

Tras finalizar el programa Cajamar Innova, se continuará colaborando con el participante para que su proyecto siga creciendo con nosotros. Dicho acompañamiento será conocido como: **“No nos olvidamos de ti”**.

Las empresas que hayan culminado satisfactoriamente los programas de incubación y aceleración tendrán derecho al uso puntual de salas de reunión y mesa de trabajo (sujeto a disponibilidad) así como a participar en actividades formativas, reuniones y eventos con inversores y empresas organizados por la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova.

Además, durante los 6 meses posteriores a la salida del programa, los participantes dispondrán de un seguimiento por parte del mentor de negocio.

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.

7.1. Presentación de candidaturas.

La convocatoria de los programas de incubación y aceleración se realizarán de forma simultánea.

Toda la información y documentación relativa a la presente convocatoria estará disponible en la web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es). Una vez anunciada la correspondiente convocatoria en dicha web, quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes que finalizará en los siguientes treinta (30) días naturales.

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará mediante un formulario accesible a través de la web de Cajamar Innova y el cual se anexa a las presentes Bases como Anexo II – “Formulario de inscripción”. De modo que, los candidatos deberán presentar, dentro del plazo señalado, dicho formulario de inscripción debidamente cumplimentado, así como la información adicional que, en su caso, sea requerida por el equipo técnico, el Comité de Selección o la Fundación Cajamar.

El equipo técnico de Cajamar Innova será el órgano encargado de desarrollar, gestionar y ejecutar sus programas y estará formado por los siguientes miembros:

- Don Ricardo García Lorenzo,
- Don Juan Carlos Gázquez Garrido, y
- Don José Luis Racero Luque-Romero.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

En esta convocatoria se seleccionarán un **máximo 30 proyectos empresariales** de base tecnológica en el sector del agua, que serán apoyados a través de una metodología de incubación y aceleración específica. Concretamente, 15 proyectos para el Programa de incubación y 15 proyectos para el Programa de aceleración, salvo que no sea posible esa distribución por la naturaleza de los proyectos presentados, pudiéndose modificar esta en dicho caso.

7.2. Proceso de selección.

Para seleccionar hasta un máximo de treinta proyectos beneficiarios de los programas de Cajamar Innova, se seguirá el procedimiento determinado en los próximos apartados.

7.2.1. Evaluación y preselección de solicitudes.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo técnico de Cajamar Innova realizará una evaluación de todas las solicitudes presentadas y obtendrá una primera selección de ellas, descartando aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación definidos en el apartado 5 de las presentes Bases. Además, dicho equipo elaborará un informe de trazabilidad y lo remitirá, en los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de finalización de presentación de candidaturas, a los expertos que a continuación valorarán objetivamente las candidaturas.

En caso de detectar errores subsanables, dicho equipo técnico enviará comunicación por escrito al candidato con el fin de que subsane su candidatura en el plazo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha de envío del requerimiento.

En virtud de la naturaleza de los proyectos presentados, el equipo técnico de Cajamar Innova podrá reasignar dichos proyectos empresariales a los Programas de incubación o aceleración.

Seguidamente, tendrá lugar la evaluación objetiva de cada solicitud aceptada por el equipo técnico de Cajamar Innova. Cada una de las solicitudes aceptadas serán evaluadas por, al menos, tres profesionales cualificados en la materia vinculados a la Fundación Cajamar y/o Cajamar, de modo que se pueda obtener un promedio, eliminando o atenuando posibles sesgos. Los criterios de evaluación a tener en cuenta serán los siguientes:

- **Área de interés (10 %).** Se evaluará que la solución se encuadre dentro de los ámbitos de actuación identificados.
- **Impacto en el sector (10%).** Se valorará la posibilidad de escalar la solución en otras empresas vinculadas al sector.
- **Potencial del proyecto y escalabilidad (25%).** Se valorará la viabilidad de las soluciones propuestas desde el punto de vista de negocio, su potencial de llegada al mercado y las posibilidades de éxito.
- **Emprendedor o equipo promotor (30%).** Se evaluará la adecuación del equipo promotor (que sea un equipo multidisciplinar), su experiencia profesional y/o emprendedora y la motivación e interés por participar en el programa.
- **Grado de innovación (25%).** Se valorará la diferenciación y su novedad técnica y/o tecnológica frente a otras soluciones similares en el mercado.

Cada uno de los precitados criterios serán calificados de 0 a 10 puntos y la puntuación final de cada solicitud se obtendrá con la media ponderada según el peso asignado a cada criterio.

Las solicitudes con una calificación total inferior a 5 puntos serán excluidas del proceso de evaluación.

Esta evaluación objetiva será llevada a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que los profesionales evaluadores de cada candidatura reciban el informe de trazabilidad elaborado por el Equipo técnico de Cajamar Innova.

Continuarán en la siguiente Fase de entrevistas las 30 mejores candidaturas presentadas que hayan tenido una mayor puntuación, tanto para el Programa de incubación como para el Programa de aceleración, respectivamente.

7.2.2. Evaluación de propuestas por parte del Comité de Selección (Fase de entrevistas).

El Comité de Selección será el órgano encargado de realizar una segunda evaluación efectuada mediante entrevistas y estará integrado, entre otros expertos, por profesionales cualificados que desempeñen actividades relacionadas con la materia del agua, pertenecientes a la comunidad de Cajamar Innova, vinculados a la Fundación Cajamar y/o Cajamar, expertos reconocidos con experiencia en este sector, agentes expertos del emprendimiento, inversores, etc.

Conforme a lo anterior, el Patronato de la Fundación Cajamar acuerda designar a los miembros del Comité de Selección que a continuación se relacionan:

- Don David Erik Meca Abad,
- Doña Alicia M^a González Céspedes,
- Don Juan José Hueso Martín,
- Doña Corpus Pérez Martínez,
- Doña María Dolores Fernández Fernández,
- Don Carlos Baixauli Soria,
- Don Juan José Magán Cañadas,
- Don Ieltxu Gómez Iturrioz,
- Doña Cristina Duque Antúnez,
- Doña Sonia Demet Cumillana,
- Doña Eva García Riesco, y
- Doña María Dolores Ordoñez Ruiz.

La ausencia de cualquiera de los miembros del Comité de Selección podrá ser cubierta por profesionales de categoría similar. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en el Informe que dicho Comité emita con sus valoraciones.

Este Comité realizará, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que ha finalizado la evaluación objetiva de todos los proyectos presentados a la candidatura, una segunda evaluación, que consistirá en entrevistar, por grupos, a los equipos promotores. Los grupos o paquetes de proyectos innovadores y empresas se harán de manera aleatoria y se repartirán entre los evaluadores.

El objetivo de esta preselección es conocer en mayor profundidad los proyectos incluidos en esta fase y a sus promotores para ajustar las valoraciones que hayan obtenido previamente, manteniendo los mismos criterios de evaluación indicados en el apartado anterior. En base a estas entrevistas, dicho Comité de Selección elaborará un informe técnico en el que se encuentren recogidas las valoraciones específicas de cada proyecto y se relacionen los proyectos o *startups* que continuarán en la fase “*Selection Day*”.

7.2.3. Selection day.

El resultado obtenido de la precitada evaluación conllevará a un nuevo ranking, del cual se extraerán los participantes con mejor valoración que serán los que se presentarán ante el jurado en el “*Selection Day*”.

El objetivo de esta sesión es que el jurado conozca de primera mano a los promotores del proyecto, la solución, la oportunidad, la posibilidad de crecimiento y la motivación por participar en un programa de Cajamar Innova.

Para el *Selection Day* se establecerá una agenda donde las empresas y los proyectos tendrán la oportunidad de presentar su *pitch*, hacer una demo de su producto y recibir preguntas de un jurado heterogéneo especializado.

Tras dichas reuniones, el jurado, compuesto por profesionales de la Fundación Cajamar para el proyecto Cajamar Innova, cualificados en el sector del agua y otros expertos externos que aporten una visión adicional, y cuya composición será detallada posteriormente en la web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es). No obstante, posteriormente, la Fundación Cajamar podrá aumentar el número de miembros que compondrán dicho jurado, dependiendo de la naturaleza y las características de las candidaturas presentadas.

Este jurado deliberará sobre cuáles son los proyectos beneficiarios para participar en los programas de incubación y aceleración de Cajamar Innova.

Además, el precitado jurado deberá emitir un informe/acta, en el que queden recogidas la totalidad de sus actuaciones.

En todo caso, el plazo máximo para dictar este acuerdo es hasta los 6 meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las candidaturas.

7.2.4. Resolución de la convocatoria.

Se enviará comunicación, mediante correo electrónico, a todos los participantes en la convocatoria, notificándoles, en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha en la que el jurado determine qué proyectos pueden participar en los programas de Cajamar Innova, los proyectos finalistas. Además, dicha información será publicada en la página web de Cajamar Innova.

Los solicitantes seleccionados por el jurado recibirán un mensaje en la dirección de correo electrónico facilitada incluyendo una carta de invitación para participar en el programa para el que hayan sido seleccionados, junto con el Contrato de adhesión y el Reglamento de funcionamiento interno con los derechos y obligaciones que supone la participación en los programas de Cajamar Innova. Además, los elegidos como beneficiarios serán requeridos para que aporten, debidamente firmada, una Declaración responsable relativa a la aceptación o renuncia para participar en el programa que se trate.

8. CONTRATO DE ADHESIÓN A LOS PROGRAMAS DE CAJAMAR INNOVA.

Los proyectos seleccionados deberán suscribir con la Fundación Cajamar un contrato que regule los términos y condiciones del proceso de incubación/aceleración a recibir. Durante el primer mes los beneficiarios estarán en periodo de prueba con el objetivo de comprobar el grado de evolución del proyecto.

Una vez suscrito el contrato de adhesión, cualquier alteración de las condiciones declaradas en el mismo por el beneficiario deberá ser comunicada por escrito la Fundación Cajamar, al objeto de evaluar si procede su continuidad en el programa.

Para obtener la condición de beneficiario, junto con la suscripción de este contrato, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de algunos de los requisitos necesarios para ser beneficiario de los programas de Cajamar InnoVA:

a) Emprendedores:

- Copia del Documento de Identidad.
- Certificado de la Seguridad Social que acredite el alta del solicitante en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o copia del último recibo del pago de la Cuota de Trabajadores Autónomos.

En el caso de los emprendedores que no se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de la firma del contrato, se establecerá en la correspondiente Hoja de ruta, en función del grado de madurez del proyecto, un plazo para que acrediten el alta como trabajadores autónomos o, alternativamente, la constitución de una sociedad mercantil para el ejercicio legal de su actividad empresarial.

Los grupos o equipos de emprendedores deberán aportar una copia de la documentación del miembro de dicho equipo que asuma el papel de coordinador e interlocutor con el equipo de Cajamar InnoVA.

b) Sociedades mercantiles:

- Personalidad jurídica del participante:
 - Escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del participante en el momento de la presentación de su candidatura que, conforme a su objeto social, puede participar en la misma.
 - Fotocopia del Certificado de Identificación Fiscal de la Sociedad.
- Representación legal, en su caso:

- Escritura de Poder bastante al efecto mediante documento original del poder de representación o testimonio notarial del poder original, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para participar.
- Copia del Documento de Identidad del representante legal autorizado a la firma del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Una vez recibida la precitada documentación y revisada por el equipo de Cajamar Innova, se procederá a la firma del correspondiente Contrato por ambas partes (la Fundación Cajamar y el Beneficiario o su representante legal).

Sin embargo, si valorada la documentación se observan deficiencias materiales subsanables en la misma, el equipo técnico de Cajamar Innova enviará comunicación a la dirección de correo electrónico facilitada por los candidatos con el fin de que sean subsanadas en el plazo de tres (3) días naturales desde la recepción de la comunicación, entendiéndose que desisten de sus candidaturas en el caso de que no las presenten subsanadas en dicho plazo.

Tras la firma de este Contrato, los participantes pasarán a ser considerados beneficiarios de los programas de Cajamar Innova.

En el caso de que no se haya presentado la documentación requerida en el plazo establecido en la carta de invitación, se pondrá fin al proceso de incorporación al programa que se trate y el solicitante quedará excluido del mismo previa comunicación realizada por el equipo técnico Cajamar Innova, resultando beneficiario para el programa correspondiente el siguiente candidato “suplente” con mejor valoración -según el orden en que hubieran quedado clasificadas las candidaturas por el Jurado-. Se podrá elegir hasta un máximo de 1 candidato por cada 10 solicitantes admitidos en la fase del Jurado, con un máximo total de 2 candidatos “suplentes”.

8.1. Compromisos generales.

El equipo de Cajamar Innova destinará todos sus recursos a que las ideas seleccionadas y adheridas a este programa se conviertan en un proyecto real y/o crezca, convirtiéndose en un proyecto viable generador de riqueza y empleo.

A tal fin, se exigen algunos compromisos a los beneficiarios de estos programas. Estas obligaciones se detallarán en el Contrato de adhesión y en el Reglamento de régimen interno del programa Cajamar Innova.

No obstante lo anterior, a continuación se describen las principales obligaciones que los beneficiarios deberán cumplir:

8.1.1. Obligaciones de los beneficiarios del Programa Cajamar Innova.

Los proyectos que resulten beneficiarios de los programas de Cajamar Innova deberán cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

- Desarrollar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la empresa inscrita en el Programa.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades en que consista el programa no correrán por cuenta de la Fundación.
- Todos los miembros del equipo promotor deben ser mayores de edad y deben tener capacidad legal para obligarse y realizar actos jurídicos.
- Dedicación exclusiva al proyecto, como mínimo, de una persona del equipo de trabajo, y la declaración expresa de no participar simultáneamente en otros programas de incubación/aceleración.
- Las empresas seleccionadas deberán facilitar el acceso a la documentación e información del proyecto requerida por parte de la Fundación a través de Cajamar Innova.
- Los programas de incubación y aceleración del programa Cajamar Innova están compuestos por **actividades obligatorias**. Estas actividades obligatorias son:
 - 4 *Campus*.
 - Las sesiones con el mentor de cabecera.
 - Los *Peer Review* - Sesiones de seguimiento mensuales.
 - Las jornadas para conocer el Ecosistema Cajamar.
 - Aquellas actividades complementarias que el mentor de cabecera prescriba para cada proyecto empresarial.

El mentor de cabecera establecerá las métricas de seguimiento, crecimiento y rendimiento para cada proyecto o empresa seleccionada, que conformarán el informe periódico de los progresos de esta. En los puntos de evaluación, la falta de compromiso con las actividades obligatorias o el incumplimiento injustificado de los objetivos y métricas pueden ser motivo de expulsión del programa correspondiente.

- Las empresas que formen parte de los programas de incubación y aceleración deberán respetar el **Reglamento de funcionamiento interno de Cajamar Innova**.
- Las empresas establecerán su centro de trabajo en el espacio facilitado por la Fundación Cajamar para el desarrollo de Cajamar Innova, excepto en los casos en los que, por causas justificadas, esto no sea físicamente posible.
- El equipo emprendedor se compromete a seguir el Programa del que sea beneficiario, cumpliendo los hitos que se consensuen en su hoja de ruta particular, incluyendo el *reporting* periódico de seguimiento al equipo de Cajamar Innova, asistencia a las reuniones de seguimiento y a las sesiones de formación.
- La Fundación Cajamar descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Asimismo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar a la baja automática de los participantes.
- Los proyectos seleccionados deberán hacer referencia a la participación en el programa Cajamar Innova y podrán utilizar la imagen de Cajamar Innova que al efecto le será proporcionada.
- En resumen, poner todo tu esfuerzo y compromiso al servicio de tu idea.

8.1.2. Principios horizontales.

Durante el desarrollo del programa de Cajamar Innova, en el que uno de los principales ámbitos de actuación son los espacios de incubación y aceleración para proyectos innovadores, se velará por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, que son los indicados a continuación:

- Desarrollo sostenible.
- No discriminación.
- Igualdad de trato.

Además, la Fundación Cajamar a través del programa Cajamar Innova contribuirá de forma positiva a los principios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombre y mujeres, lucha contra el cambio climático y accesibilidad para las personas con discapacidad, así como al resto de las obligaciones sociales que le resulten de aplicación.

9. ASPECTOS LEGALES.

9.1. Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

Cualquier incumplimiento de los plazos, requisitos de elegibilidad o procedimientos reflejados en estas Bases excluirá automáticamente al participante de la convocatoria.

En caso de constatarse, durante el desarrollo de los programas de incubación y aceleración de Cajamar Innova, que los participantes no cumplen los compromisos firmados en la hoja de ruta, la Fundación Cajamar y el equipo de Cajamar Innova se reserva el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. La Fundación Cajamar, a través del equipo de Cajamar Innova, se reserva el derecho de hacer las comprobaciones que estime oportunas respecto a la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Para ello, en cualquier momento, podrá requerir a los emprendedores y/o las empresas la documentación que acredite que cumplen con dichos requisitos. Los participantes que no cumplan alguno de los mencionados requisitos serán excluidos de la convocatoria, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar. En dicho caso, se podrá ofrecer el programa de incubación o aceleración a la siguiente empresa o proyecto clasificado con mejor valoración que no hubiese sido seleccionado previamente.

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el equipo de Cajamar Innova y los participantes en sus programas de incubación y aceleración se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

En cualquier caso, la Fundación Cajamar se reserva la facultad de interpretación de las presentes Bases.

9.2. Responsabilidad.

Los participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas Bases, exonerando a los responsables de los programas de Cajamar InnoVA de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.

En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación en los programas de Cajamar InnoVA y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a la Fundación Cajamar por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas Bases.

9.3. Propiedad intelectual o industrial.

Los proyectos serán originales de sus autores, no infringirán derechos de terceros (incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, privacidad y publicidad), el contenido no será ilegal, ni se habrá creado y/o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pudiera tener con un tercero y/o tendrán libre disposición de los mismos.

La información proporcionada por el solicitante deberá ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, el equipo de Cajamar InnoVA tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas Bases.

El participante acepta que nada en estas Bases le autoriza a utilizar los derechos de propiedad industrial de la Fundación Cajamar como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar y sus fundaciones, salvo indicación expresa en contrario.

La Fundación Cajamar no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener el proyecto innovador. El participante no cede a la Fundación los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

9.4. Uso de la información facilitada y derechos de imagen y audio.

Los participantes aceptan la utilización de los datos básicos de su proyecto por parte del equipo de Cajamar InnoVA durante el proceso de evaluación establecido en estas Bases.

Además, autorizan al equipo de Cajamar InnoVA a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a la Fundación Cajamar la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria del programa Cajamar InnoVA.

Los candidatos autorizan a la Fundación Cajamar a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así

Página 22/34

como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer al público en general los proyectos participantes en Cajamar Innova y las actividades que esta lleve a cabo.

Dicha cesión de derechos de imagen se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, la Fundación Cajamar se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el programa de Cajamar Innova, en los términos anteriormente indicados.

Todas las notificaciones relativas al desarrollo de los programas de incubación y aceleración de Cajamar Innova, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en la web www.cajamarinnova.es No obstante, en el caso de que la web de Cajamar Innova no esté desarrollada, todas las notificaciones de referencia se realizarán a través de la página web de la Fundación Cajamar (<https://www.fundacioncajamar.es>).

9.5. Confidencialidad.

Toda la información o documentación que el solicitante obtenga de la Fundación Cajamar para el desarrollo de su proyecto, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ésta.

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación cuando:

- el beneficiario pueda demostrar que conocía previamente la información recibida,
- la información recibida sea o pase a ser de dominio público,
- el beneficiario obtenga la autorización previa y por escrito de la Fundación Cajamar para su revelación, o
- la información sea requerida judicialmente.

La obligación de confidencialidad y secreto por parte del beneficiario se mantendrá durante al menos un periodo de 5 años, a partir de la finalización del programa que ha recibido.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, una vez que se notifique al candidato que su proyecto resulta beneficiario de los programas de Cajamar Innova, se firmará un acuerdo de confidencialidad entre la Fundación Cajamar, el equipo de mentores y las empresas consultoras que colaboren en la implementación de los programas de Cajamar Innova, y la empresa o proyecto beneficiario de los programas. En dicho acuerdo se establecerán los principios sobre la documentación, información o material del beneficiario debe ser identificada como confidencial.

9.6. Obligaciones de difusión y comunicación.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de la Fundación Cajamar a través del programa Cajamar Innova para el desarrollo y crecimiento empresarial de los mismos.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la Fundación Cajamar a través del programa Cajamar Innova a su proyecto y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, en cualquier acción de difusión que se realice sobre el

proyecto se hará constar en todo caso, mediante su denominación oficial y logos, la participación en Cajamar InnoVA de la Fundación Cajamar.

9.7. Protección de datos personales.

Fundación Cajamar se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y concretamente aquella prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los solicitantes para su participación en el programa, así como respecto de los datos que le pudieran llegar a proporcionar durante el desarrollo del mismo.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Fundación quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La Fundación no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Fundación no se hace responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado del proceso de selección.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa el programa, que la Fundación pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos ganadores al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para más detalle sobre el tratamiento de datos personales que llevará a cabo Fundación Cajamar, puede consultarse la Información Adicional sobre Protección de Datos en el Anexo 3.

9.8. Reclamaciones.

Las presentes Bases tienen carácter privado y, por lo tanto, están sometidas al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto las mismas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos a fin de solucionar de forma consensuada sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado

No obstante, y siempre que las partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de estas Bases, las mismas serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil,

sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería.

9.9. Reservas y limitaciones.

La Fundación Cajamar se reserva el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes Bases de la convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. También, se reserva el derecho a excluir aquellos proyectos que no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o los programas de incubación o aceleración.

El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual. La Fundación Cajamar se reserva el derecho a modificar los requisitos de esta convocatoria en cualquier momento, a fin de adaptarlos a las futuras necesidades que puedan surgir.

10. PUBLICIDAD.

La presente convocatoria será anunciada en la página web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es), en el que están disponibles las presentes Bases reguladoras y sus anexos, así como la información y otra documentación relativa a esta convocatoria.

No obstante, en el caso de que la web de Cajamar Innova no esté disponible, toda la información y documentación relativa a la Incubadora, así como la presentación de candidaturas a la misma deberá realizarse a través de la página web de la Fundación Cajamar (<https://www.fundacioncajamar.es>).

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.- Nivel de madurez tecnología TRL.

Anexo II.- Formulario de inscripción a la 2ª Convocatoria de Cajamar Innova.

Anexo III.- Tratamiento de datos.

ANEXO I. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA TRL.

Los TRL's en uso en Europa son:

- TRL 1 – Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2 – Concepto tecnológico formulado.
- TRL 3 – Prueba de concepto experimental.
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio.
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave - KET-).
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante (entorno relevante industrial en el caso de las tecnologías facilitadoras clave - KET-).
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional.
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado.

- TRL 9 – Sistema real probado en el entorno operativo (fabricación competitiva en el caso de tecnologías habilitadoras clave - KET - o en el espacio).

ANEXO II. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAJAMAR INNOVA (2º CONVOCATORIA).

Nombre del proyecto:

A: Información sobre el solicitante.

Nombre/Denominación social:

Apellidos:

NIF/CIF:

Dirección/Domicilio social:

En su caso, fecha de constitución de la empresa:

Ciudad:

Código postal:

País:

Teléfono:

(Permitir números internacionales)

Correo electrónico:

Contraseña:

Confirmación de la contraseña:

Persona de contacto:

A continuación, marque la forma jurídica del solicitante:

- Persona física (emprendedor, autónomo, investigador, etc.).
- Startup.
- Empresa.

Campo de selección único.

En su caso, indique la página web del solicitante:

B: Información sobre el representante legal de la empresa solicitante.

- En caso necesario, indíquese el nombre y los datos de contacto de la persona habilitada para representar al solicitante a efectos de la presente solicitud:

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Dirección:

Cuidad:

Código postal:

País:

Teléfono:

(Permitir números internacionales)

Correo electrónico:

Cargo/calidad en la que actúa:

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...):

C: Descripción del proyecto.

Descripción detallada del proyecto:

(Máximo 1.000 caracteres).

Define el proyecto en una frase:

(Máximo 75 caracteres).

¿En qué estado se encuentra el proyecto? - Marcar la opción que proceda:

- Idea.
- Prototipo.
- Producto.
- Otro (Indicar).*

Campo de selección único y que al marcar sobre "Otro" se abra un campo de descripción.

¿En qué ámbito o sector enmarcas el proyecto? - Marcar la opción que proceda:

- Agrícola.
- Industrial.
- Urbano.
- Otro (Indicar).*

Campo de selección múltiple y que al marcar sobre "Otro" se abra un campo de descripción.

¿En qué líneas de especialización se puede incluir el proyecto? - Marcar la opción que proceda:

Recursos Hídricos:

- Desalación.
- Depuración.
- Regeneración.
- Acuíferos.
- Captación.
- Distribución.
- Calidad del agua.
- Otros (describir).*

Eficiencia:

- Sensores.
- Teledetección.
- Equipos de control.
- Hidráulica.
- Fertiirrigación.
- Automatización.
- Robótica.
- Detección de fugas.
- Nuevos materiales.
- Otros (describir).*

Energía y medio ambiente:

- Energías renovables.
- Optimización energética.
- Almacenamiento agua/energía.
- Huella hídrica.
- Agricultura vertical.
- Acuicultura.
- Otros (describir).*

Digitalización:

- Inteligencia Artificial.
- Internet de las Cosas (IoT).
- Big Data.
- Gemelos Digitales.
- Blockchain.
- Realidad Virtual/Realidad Aumentada.
- Otros (describir).*

Gestión y gobernanza:

- Políticas.
- Normativas.
- Sensibilización.
- Formación y Capacitación.
- Otros (describir).*

Economía circular del agua (describir): *

Campo de selección múltiple y que al marcar sobre "Otros" se abra un campo de descripción.

¿En cuál de los programas de Cajamar InnoVA se encuentra interesado en participar? -

Marcar la opción que proceda y justificar su respuesta:

- Programa de Incubación.
- Programa de Aceleración.

Campo de selección único (con llamada para explicar cada una de las opciones).

En su caso, adjuntar el archivo de tu propuesta:

Habilitar campo para adjuntar archivo.

En su caso, adjuntar presentación/vídeo - Url del vídeo (Indicar la contraseña para el visionado, en caso de ser necesaria).

Habilitar campo para adjuntar presentación/vídeo.

D: Potencial innovador de la propuesta.

Especifique el grado de originalidad e innovación respecto al estado del arte de la tecnología utilizada.

(Máximo 600 caracteres).

Describe la fase de encaje Problema-Solución del proyecto.

(Máximo 600 caracteres).

¿Qué impacto socioeconómico y capacidad para generar empleo tendría el proyecto?

(Máximo 600 caracteres).

E: Equipo promotor.

Indicar la estructura del equipo promotor y el grado de dedicación de cada uno de sus miembros al proyecto.

(máximo 800 caracteres).

Especifique la trayectoria del equipo promotor.

(máximo 500 caracteres).

F: Negocio.

Descripción del modelo de negocio.

Describe a qué tipo de clientes se dirige el negocio, cómo se pueden captar clientes y las formas de generar ingresos (máximo 1000 caracteres).

¿Cuántos meses cree que tardará en comercializarse el producto? - Marcar la opción que proceda:

- 3 meses.
- 6 meses.
- 1 año.
- Más.
- Ya lo es.*

Campo de selección único y que al marcar sobre la opción "Ya lo es" se abra un campo de descripción.

G: Mercado.

¿Cuál es el ámbito de tu mercado? - Marcar la opción que proceda:

- Local.
- Nacional.
- Internacional.
- Nacional e internacional.

Campo de selección único.

Determine el potencial de mercado de la iniciativa propuesta. Define el público objetivo.
(Máximo 1000 caracteres).

¿Quiénes son tus competidores y cómo te diferencias de ellos?
(Máximo 500 caracteres).

En su caso, señala premios y reconocimientos que este proyecto haya obtenido.
(Máximo 500 caracteres).

H: Experiencia e interés en el sector agro.

Descripción de la experiencia del producto/servicio en el sector agro (si procede) y/o su potencial en este sector (máximo 1000 caracteres).

I: Consentimientos.

Acepto la política de privacidad.

Campo Si/No obligatorio, con enlace al documento con la política de privacidad / tratamiento de datos (en nueva ventana o flotante).

Acepto las Bases reguladoras de la convocatoria.

Campo Si/No obligatorio, con enlace al documento de las Bases del programa (en nueva ventana o flotante).

He leído y acepto los términos y condiciones.

Para poder aplicar el formulario, deben aceptarse los dos apartados anteriores.

Quiero formar parte de la comunidad Cajamar InnoVA y recibir información sobre la actualidad, eventos y publicaciones especializadas.

J: Sobre el programa.

¿Qué crees que te puede ofrecer la participación en Cajamar InnoVA?

Página 31/34

(Máximo 1000 caracteres).

¿Cómo has conocido Cajamar Innova? - Marcar la opción que proceda:

- Medios de comunicación.
- Noticias.
- Eventos.
- Newsletter.
- Anuncios en web.
- Redes sociales.
 - LinkedIn.
 - Twitter.
 - Instagram.
 - Facebook.
- Google.
- Oficinas de Cajamar.
- Plataforma Tierra.
- Recomendación de amigo.
- Otros (describir).*

Campo de selección múltiple y que al marcar sobre “Otros” se abra un campo de descripción.

Que aparezca un mensaje o similar indicando que están todos los campos completos o que faltan campos por completar.

ANEXO III. TRATAMIENTO DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

Identidad: Fundación Cajamar.

Dirección postal: Puerta de Purchena, 10, 04001 Almería.

Teléfono: 950.580.548.

¿Con qué finalidad tratamos tus datos personales?

Trataremos los datos que nos facilites con el fin de atender la solicitud que nos remitas a través del formulario habilitado a tal efecto en la página web oficial www.cajamarinnova.com. Dichos datos resultan necesarios para evaluar tu participación en el programa, por lo que, en caso de no facilitarlos, no podremos formalizarla.

Los datos personales que podremos llegar a tratar serán datos de identificación (nombre, apellidos y NIF), de contacto (dirección de correo electrónico y teléfono), de localización y de perfil profesional (nombre de tu empresa y cargo), así como la imagen/voz en el caso de que para la presentación de tu proyecto nos facilites videos y/o fotografías.

Asimismo, siempre que nos autorices, trataremos tus datos para mantenerte informado remitiéndote, también por medios electrónicos, noticias e información sobre actividades divulgativas y publicaciones especializadas y otras comunicaciones que puedan ser de tu interés, tanto propias de la Fundación Cajamar como de cualquiera de las entidades de crédito que integran el Grupo Cooperativo Cajamar (consúltelas en www.grupocooperativocajamar.com)

En todo caso, podrás darte de baja en estas comunicaciones en cualquier momento.

¿Por cuánto tiempo conservaremos tus datos personales?

Con carácter general, los datos personales que nos proporciones los conservaremos hasta un año después de transcurrido el proceso de selección y durante los plazos de prescripción de las responsabilidades legales y administrativas que puedan resultar exigibles.

Solo en el caso que seas seleccionado como beneficiario del programa, los conservaremos hasta la finalización del mismo.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de tus datos personales?

La base legal para el tratamiento de tus datos es el consentimiento que nos prestas al enviarnos el formulario de recogida de datos, y, en su caso, al marcar la casilla que hemos habilitado con fines comerciales.

¿A qué destinatarios se comunicarán tus datos personales?

No cederemos tus datos a terceros, salvo que fuese necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Solo a efectos de gestionar el proceso de evaluación y selección sus datos serán conocidos por los miembros del Equipo técnico de Cajamar Innova, el Comité de selección y el Jurado.

¿Cuáles son tus derechos?

En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, mediante correo electrónico dirigido a protecciondedatos@fundacioncajamar.com.

Asimismo, también tienes derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que no consideres atendidos tus derechos.

Las presentes Bases y sus anexos han sido objeto de aprobación por parte del Patronato de la Fundación Cajamar en su sesión del día 18 de enero de 2022, estando vigentes en su integridad, y sin que ningún acuerdo o documento posterior modifique, altere, restrinja o complemente su contenido.

* El presente documento es una reproducción literal del documento que ha sido firmado por los miembros del Patronato de la Fundación Cajamar y el Director de Cajamar InnoVA.